

 <div>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ</div>	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-065
	FORMATO	VERSIÓN: 05
	ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/ O DE APOYO A LA GESTIÓN - PERSONA JURIDICA	FECHA: 05/JUL/2024

CAPÍTULO I: DESCRIPCIÓN GENERAL		
1. Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos	SED-105-BPIN-2024251260034-APOYO Y FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA DEL MUNICIPIO DE CAJICA	
1.1. Meta del Plan de Desarrollo	Dimensiones:	2. CAJICÁ DESARROLLO SOCIAL IDEAL
	Sector:	22. Educación
	Meta de resultado:	N/A
	Programa:	5. Cajicá Educada
	Meta de producto:	Realizar 1 dotación anual con elementos pedagógicos, equipos tecnológicos, elementos para restaurantes escolares y otros elementos, en su indicador No.3 Realizar 1 acción de dotación con elementos de robótica
	Numero meta del producto:	147
2. Fecha de elaboración del estudio previo:	AGOSTO 15 DE 2025	
3. Nombre del líder de la necesidad:	LIC. MARIO CALDERON SIERRA	
4. Dependencia solicitante:	Secretaria de Educación	
5. Tipo de Contrato:	Contrato de compraventa	
CAPÍTULO II: DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.		
6. Descripción de la necesidad:	<p>La Constitución Política de Colombia, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes. A su vez, la misma norma, en el artículo 311, indica que el municipio es la entidad fundamental de la división político administrativa del Estado, al que le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen las normas constitucionales y legales.</p> <p>En este sentido, la Constitución Política prevé en el artículo 2 como fines del Estado: <i>“Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación”.</i></p> <p>El Decreto 1075 de 2015, Decreto Único Nacional del Sector Educación, se implementó la gratuidad educativa, para los estudiantes de educación preescolar, primaria, secundaria y media de las instituciones educativas estatales, en este sentido el artículo 2.3.1.6.4.1. Estableció: <i>“la sección tiene por objeto reglamentar la gratuidad educativa para todos los estudiantes de las instituciones educativas estatales matriculado entre los grados de transición y undécimo”</i> A su vez el artículo 2.3.1.6.4.2., definió que <i>“la gratuidad educativa se entiende como la exención de</i></p>	

 <div>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ</div>	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-065
	FORMATO	VERSIÓN: 05
	ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/ O DE APOYO A LA GESTIÓN - PERSONA JURIDICA	FECHA: 05/JUL/2024
<p><i>pago de derechos académicos y servicios complementarios</i>"; además la gratuidad educativa se financiará con los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participación por concepto de calidad, conforme a los artículos 16 y 17 de la Ley 715 de 2001. Las entidades territoriales podrán concurrir con otras fuentes de recursos en la financiación de la gratuidad educativa conforme a lo reglamentado con el mencionado decreto y en concordancia con las competencias previstas en la Constitución Política y la ley.</p> <p>La Ley 115 de 1994 en su título III, capítulo I, artículos 46 al 48, regula la atención educativa de las personas con limitaciones de orden físico, sensorial, psíquico, cognoscitivo o emocional como parte del servicio público educativo.</p> <p>Que la necesidad que se pretende solventar, con la ejecución del contrato a celebrarse, corresponde a la ejecución de la línea estratégica "2. CAJICÁ DESARROLLO SOCIAL IDEAL, Sector Educación, cuyo objetivo es; <i>"Lograr, mediante la integración efectiva de los diversos niveles educativos, el fortalecimiento del desarrollo de niños, niñas, adolescentes y jóvenes vinculados al ámbito educativo. Asegurarles un acceso sin obstáculos, permanencia adecuada y dotación de la infraestructura educativa esencial para facilitar su proceso formativo. El propósito es convertirlos en agentes sociales y ciudadanos participativos en la comunidad. Nuestro objetivo es proporcionar acceso sin restricciones, con permanencia y dotarlos de la infraestructura educativa esencial para facilitar su proceso de formación"</i> del Plan de desarrollo "CAJICÁ IDEAL 2024-2027, y la Meta No. 147- Realizar 1 dotación anual con elementos pedagógicos, equipos tecnológicos, elementos para restaurantes escolares y otros elementos, en su indicador No.3 Realizar 1 acción de dotación con elementos de robótica.</p> <p>Que el municipio de Cajicá en desarrollo de sus competencias y a través de la Secretaria de Planeación, formuló el proyecto de inversión pública bajo el certificado de inscripción BPIN No. 2024251260034, y numero de certificado de Viabilidad del Banco de Programas y Proyectos SED-105, que sustenta la necesidad de la contratación de esta prestación de servicios.</p> <p>Que el Municipio de Cajicá cuenta con seis (6) Instituciones Educativas Departamentales: Antonio Nariño, Capellanía, Pablo Herrera, Pompilio Martínez, Rincón Santo y San Gabriel, en las cuales se tiene una población estudiantil cercana a los 8.000 estudiantes, además del personal docente, administrativo, los padres y madres de familia que conforman la comunidad estudiantil, por lo cual es necesario contar con esta prestación de servicios, que conforme a la Resolución 008961 del 13 de noviembre de 2024 de la Secretaría de Educación Departamental, <i>"Por medio de la cual se establece el calendario académico para el año 2025 de los establecimientos educativos oficiales ubicados en los municipios no certificados del Departamento de Cundinamarca"</i>, establece que las actividades de desarrollo institucional inician el 13 de enero y finalizan el 07 de diciembre de 2025.</p> <p>Y además, teniendo en cuenta que por efectos de la gratuidad, como una política del gobierno departamental a través de la Resolución 007540 de 2010, regula todo lo relacionado con derechos académicos y servicios complementarios en los establecimientos de educación formal de carácter estatal de los 109 municipios no certificados del Departamento de Cundinamarca y a la vez que implementa diversas estrategias de ampliación de cobertura y mejoramiento de la calidad de la educación en los establecimientos educativos estatales.</p> <p>Así mismo, En el marco del principio de equidad educativa consagrado en la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994) y atendiendo a los lineamientos del Plan de Desarrollo Municipal en materia de fortalecimiento de competencias digitales y tecnológicas, se hace necesario evidenciar la actual distribución de las extensiones tecnológicas en las instituciones educativas oficiales del municipio de Cajicá.</p>		

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-065
	FORMATO	VERSIÓN: 05
	ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/ O DE APOYO A LA GESTIÓN - PERSONA JURIDICA	FECHA: 05/JUL/2024

De los seis establecimientos educativos oficiales del municipio, se ha verificado que la Institución Educativa Departamental Pompilio Martínez cuenta actualmente con la implementación de las extensiones Smart Logistic (En este módulo, exploraremos cada uno de los componentes del add-on, aprenderemos cómo ensamblarlos correctamente y realizaremos configuraciones iniciales en el software mBlock) y All Core Journey (es un kit adicional para el robot mBot2 que permite a los estudiantes explorar nuevas posibilidades en el aprendizaje y la colaboración), mientras que la Institución Educativa Pablo Herrera posee únicamente la extensión Smart Logistic. Esta distribución evidencia una asimetría en la cobertura de dichos recursos tecnológicos, lo que puede afectar el principio de igualdad de oportunidades y el acceso equitativo a herramientas que potencian el desarrollo de competencias del siglo XXI en los estudiantes.

Desde una perspectiva normativa, y en concordancia con lo dispuesto por la Ley 1341 de 2009 en relación con la promoción del acceso universal a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), se hace imperativo analizar e intervenir esta situación con el fin de garantizar que todas las instituciones educativas del municipio cuenten con igualdad de condiciones para el fortalecimiento de sus procesos pedagógicos y formativos mediante el uso de dichas extensiones.

Así, se justifica la necesidad de continuar con la ampliación y asignación estratégica de estas extensiones a las demás instituciones del municipio, bajo criterios de equidad, pertinencia y sostenibilidad, asegurando así una formación integral, inclusiva y de calidad para todos los estudiantes de Cajicá.

En este orden de ideas, se requiere contratar la compra de equipos para la estrategia de robótica de las IED ubicadas en el Municipio de Cajicá: Antonio Nariño, Capellanía, Pablo Herrera, Pompilio Martínez, Rincón Santo y San Gabriel, para el desarrollo de habilidades de pensamiento computacional mediado por (STEM).

La Secretaría de Educación, en el marco de su compromiso con el fortalecimiento de las competencias científicas, tecnológicas y de innovación de los estudiantes de las Instituciones Educativas Oficiales del municipio, considera prioritaria la adquisición de equipos de robótica de última generación. Esta inversión tiene como objetivo principal brindar a los estudiantes las herramientas necesarias para su participación activa en eventos y competencias de robótica a nivel regional, nacional e internacional, permitiendo así que representen dignamente a sus instituciones y al municipio, y evidencien los avances y alcances educativos en el área de la ciencia, la tecnología, la ingeniería y las matemáticas (STEM).

La robótica educativa es un componente clave para el desarrollo de habilidades del siglo XXI, como el pensamiento crítico, la resolución de problemas, la creatividad, la programación y el trabajo en equipo. La participación en eventos de robótica no solo motiva a los estudiantes a aplicar los conocimientos adquiridos en el aula, sino que también potencia sus capacidades de innovación y competitividad, contribuyendo al mejoramiento de la calidad educativa y a la proyección académica de las instituciones.

Es importante señalar que el proveedor seleccionado cuenta con certificación exclusiva en Colombia como distribuidor autorizado de los kits de robótica marca Makeblock, reconocidos internacionalmente por su calidad, versatilidad y compatibilidad con programas educativos. Dichos kits son fabricados en China y enviados directamente por la empresa Makeblock a través de su canal oficial de distribución, garantizando autenticidad, soporte técnico especializado, capacitación y acceso a actualizaciones de software y hardware.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-065
	FORMATO	VERSIÓN: 05
	ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/ O DE APOYO A LA GESTIÓN - PERSONA JURIDICA	FECHA: 05/JUL/2024

	<p>La exclusividad del proveedor implica que no existe en el territorio nacional otro distribuidor autorizado que ofrezca estos equipos con las condiciones técnicas, garantías y certificaciones necesarias para asegurar su funcionamiento óptimo y la correcta implementación en el entorno escolar. Esto no solo garantiza la calidad del producto, sino también la sostenibilidad del proyecto educativo en robótica a mediano y largo plazo.</p> <p>Por lo anterior, la compra de estos equipos de robótica resulta estratégica y necesaria para promover la innovación pedagógica, fortalecer la participación estudiantil en competencias de alto nivel y posicionar al municipio como referente en el uso educativo de la tecnología.</p> <p>Así mismo se deja constancia de que en el presupuesto de la entidad, se asignaron recursos de inversión para poder financiar el proyecto viabilizado, de los cuales hace parte esta contratación</p> <p>Debido a lo anterior con el fin de cumplir con todas las actividades La adquisición de los elementos de robótica educativa objeto de este proceso requiere garantizar que los equipos cumplan con las especificaciones técnicas, la calidad certificada y la compatibilidad con los programas académicos que actualmente se desarrollan en las Instituciones Educativas Oficiales del municipio.</p> <p>En este sentido, la empresa ROBOTICA COLOMBIA S.A.S. cuenta con certificación exclusiva como distribuidor autorizado en Colombia de los kits de robótica marca Makeblock, emitida por el fabricante, que la acredita como el único proveedor en el territorio nacional con autorización oficial para la comercialización, distribución y soporte de dichos equipos.</p> <p>Dicha certificación respalda que los productos suministrados provienen directamente de la empresa Makeblock, con sede en China, y que cumplen con los estándares internacionales de calidad, seguridad y funcionalidad requeridos para la enseñanza de la robótica educativa. Además, asegura que el proveedor dispone del soporte técnico especializado, la garantía oficial, el acceso a repuestos y actualizaciones, así como las capacitaciones necesarias para su implementación efectiva en el contexto escolar.</p> <p>Cabe resaltar que no existe en el territorio nacional otro proveedor autorizado para la entrega de estos elementos de robótica educativa bajo la marca Makeblock, por lo que la contratación con ROBOTICA COLOMBIA S.A.S. se configura como la única opción viable que garantiza la adquisición legítima y certificada de dichos equipos.</p> <p>En consecuencia, la selección de este proveedor resulta indispensable para el cumplimiento de los objetivos académicos y tecnológicos del proyecto, asegurando la correcta implementación de los programas de robótica y el fortalecimiento de las competencias STEM en los estudiantes.</p>
7. Descripción del objeto a contratar, especificaciones (autorizaciones, permisos y licencias) requeridas para el contrato a celebrar:	
7.1. Objeto del contrato:	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA ESTRATÉGIA DE ROBÓTICA EDUCATIVA DE LAS INSTITUCIONES DEPARTAMENTALES DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ, REQUERIDA PARA EL DESARROLLO DE HABILIDADES DE PENSAMIENTO COMPUTACIONAL MEDIADO POR STEAM

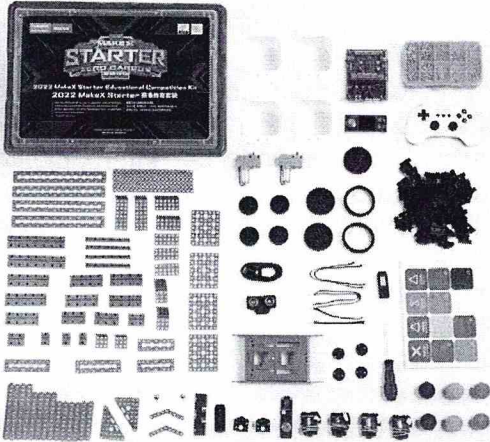
 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO: GCC-FM-065
	FORMATO		VERSIÓN: 05
	ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/ O DE APOYO A LA GESTIÓN - PERSONA JURIDICA		FECHA: 05/JUL/2024

7.2 Clasificación UNSPSC:	El bien o servicio que se requiere contratar se encuentra clasificado con la codificación que se muestra a continuación:				
	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
	85000000	85120000	85121600	85121608	Materiales didácticos de robótica
7.3. Plazo de ejecución del contrato:	El término de duración del contrato que se suscriba, será de UN (1) MES , contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías y suscripción del acta de inicio.				
7.4. Lugar de ejecución del contrato:	La ejecución del contrato será en el Municipio de Cajicá, El domicilio contractual será el municipio de Cajicá				
7.5. Obligaciones del contratista:	Además de las establecidas en los artículos 4 y 5 de la ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se obliga a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente proceso, que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Además de ello, son obligaciones del CONTRATISTA las siguientes:				
	<p>A. Obligaciones Específicas:</p> <p>1.Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el presente contrato.</p> <p>2. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor, siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato.</p> <p>3. El proveedor deberá realizar la legalización de los equipos objeto del contrato, la cual se considerará cumplida únicamente cuando se haya dado trámite a cada uno de los siguientes pasos:1) Entregar la totalidad de la documentación técnica correspondiente, completa y conforme a las especificaciones establecidas. 2). Obtener el recibido a entera satisfacción por parte del personal asistencial y técnico designado por la entidad contratante.</p> <p>4. El contratista debe garantizar que los equipos cumplen con las características técnicas solicitadas en la ficha técnica.</p> <p>5. Entregar los bienes objeto del contrato nuevos de fábrica, de primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones de conformidad con las condiciones señaladas en la ficha técnica y/o la propuesta aprobada por la Secretaria educación.</p> <p>6. El transporte, cargue, descargue, entrega, riesgo y propiedad de los elementos requeridos, serán asumidos por el PROVEEDOR, hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.</p> <p>7. Reemplazar o restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, estos no deben incurrir en costos adicionales.</p> <p>8. Presentar los documentos dentro del término establecido en los pliegos y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.</p>				

 <div>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ</div>	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-065
	FORMATO	VERSIÓN: 05
	ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/ O DE APOYO A LA GESTIÓN - PERSONA JURIDICA	FECHA: 05/JUL/2024

	<p>9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.</p> <p>10. Mantener vigentes todas las garantías que ampara el contrato, en los términos del mismo.</p> <p>11. Mantener las Garantías de los elementos por un término de seis meses después de la entrega.</p> <p>12.Las demás que por ley o contrato le correspondan.</p> <p>B. Obligaciones Generales:</p> <p>1. Cumplir el objeto contractual contando con autonomía para su desarrollo, pero garantizando el total cumplimiento de todas las actividades.</p> <p>2. Prestar el servicio contratado durante la totalidad del plazo de ejecución del contrato, y conforme al alcance y necesidades de la entidad.</p> <p>3. Coordinar con el supervisor del contrato, el desarrollo de las actividades contractuales.</p> <p>4. Cumplir con los requisitos para cada pago y entregar a través de la plataforma transaccional Secop II los documentos solicitados por el Municipio de Cajicá, para dar trámite a los mismos, los cuales deben rendirse de manera oportuna.</p> <p>5. Responder por el buen uso de la información entregada.</p> <p>6. Acreditar el pago de las obligaciones con los sistemas de seguridad social integral, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 o la norma que lo modifique.</p> <p>7. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Contratista, o sus empleados con el Municipio.</p> <p>8. Garantizar las condiciones necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato, se debe contar con el equipo de protección necesario para efectuar las actividades.</p> <p>9. El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.</p> <p>10. Cumplir con las normas de calidad adoptadas por el Municipio en el sistema de gestión de calidad.</p> <p>11. Atender las observaciones del supervisor.</p> <p>12. Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales.</p> <p>13. Presentar oportunamente cuenta de cobro, para poder efectuar los respectivos pagos.</p> <p>14. Entregar el servicio de acuerdo a las especificaciones y en las condiciones establecidas en la oferta presentada y las indicadas por el supervisor.</p> <p>15. Responder por el buen uso de la información entregada.</p> <p>16. El contratista deberá dar cumplimiento a las políticas del sistema de gestión documental en los documentos que sean entregados a la entidad como resultado del objeto contractual.</p> <p>17. El contratista deberá dar cumplimiento a las políticas, normas, reglamentos e instrucciones del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo;</p>
--	---

 <div>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ</div>	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO: GCC-FM-065
	FORMATO		VERSIÓN: 05
	ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/ O DE APOYO A LA GESTIÓN - PERSONA JURIDICA		FECHA: 05/JUL/2024
	procurando el cuidado integral de su salud, contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo, informar al supervisor oportunamente la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades derivadas por la ejecución de las obligaciones contractuales, participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por la entidad, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.		
7.6. Obligacione s del Municipio:	Según la naturaleza del Contrato son obligaciones del municipio: 1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción, exigiendo la calidad del servicio contratado a través del supervisor designado para lo cual podrá pedir las aclaraciones necesarias o formular las observaciones a que haya lugar. 2. Cancelar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas. 3. Ejercer la supervisión general del contrato, designar la Supervisión, la cual tiene sus funciones establecidas en la Ley y en el Manual de Contratación. 4. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista. 5. Realizar todas las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.		
7.7. Plazo de liquidación del contrato:	De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 217 del Decreto 019 de 2012 “Decreto Anti-tramites”; para los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión no será obligatorio la liquidación del contrato, en tal sentido y acogiendo la normatividad vigente para el presente contrato se prescindirá de la liquidación del mismo.		
8. Fundament os jurídicos de la modalidad de selección:	<p>De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.21.4.8., del Decreto 1082 de 2015: “Se considera que no hay pluralidad de oferentes cuando existe solo una persona que puede proveer el bien o servicio por ser titular de derechos de autor o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación...”.</p> <p>Los kits solicitados Inspire-Smart Logistics add on Bundle, 2024 MakeX Starter upgrade kit All-Core Journey, hacen parte de la línea oficial de productos MakeX, que están alineados con estándares internacionales de educación STEM, programación y robótica educativa. Su adquisición asegura la compatibilidad con otros equipos existentes como lo son los Robots mBot2 de la marca Makeblock que tiene varios Colegios del municipio (el acceso a actualizaciones de software, la integración con los programas curriculares y competencias de Robótica como lo es la competencia MakeX.</p> <p>Por otro lado, Robótica Colombia SAS (tdrobotica) es proveedor exclusivo en Colombia de la marca MAKEX, para la distribución de los kits MakeX Robotics, los cuales cuentan con las especificaciones indicadas en este estudio y con un equipo técnico y pedagógico para ofrecer acompañamiento, capacitación y soporte postventa, lo que garantiza la correcta implementación de estos equipos y el aprovechamiento óptimo de la inversión.</p> <p>Con base en lo anterior, la contratación con tdrobotica para la adquisición de los elementos Makeblock mencionados se encuentra jurídicamente soportada bajo la figura de proveedor exclusivo de la marca a nivel Nacional.</p>		
9. Supervisión:	El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato estarán a cargo del Secretario de Educación y/o quien haga sus veces.		
CAPÍTULO III: DESCRIPCIÓN FINANCIERA			

10. Análisis que soporta el valor estimado del contrato y justificación del mismo:	<p>Teniendo en cuenta que se trata de una contratación directa de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, y dado que el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del decreto 1082 de 2015 indica que, para la prestación de servicios, la entidad estatal podrá contratar directamente sin que sea necesario obtener de manera previa varias ofertas, para la estimación del valor del contrato a celebrar se toma en cuenta su condición de único proveedor de los elementos requeridos.</p> <p>Para la determinación del valor del contrato siendo esta la Secretaria líder de la necesidad, se hizo análisis juicioso y coherente de la necesidad a satisfacer, mediante la propuesta presentada por el proveedor, encontrando que el valor total del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación es la suma de QUINCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO PESOS (\$15.980.391) MCTE incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista.</p> <p>FICHA TECNICA</p>				
	Ítem	Componente	Cantidad	Valor Unitario sin IVA	Valor Total sin IVA
	1	Inspire-Smart Logistics add on Bundle 	5	\$ 749,300	\$ 3'746,500
11. Descuentos tributarios y gastos de estampillas	2	MakeX Starter Educational Competition Kit 	4	\$ 2'420,600	\$ 9'682.400
	<p>VER ANEXO 001 Y 002 FICHAS TECNICAS</p> <p>EL CONTRATISTA se obliga a pagar, las siguientes contribuciones:</p> <p>PAGO DE ESTAMPILLA PARA EL FOMENTO Y ESTÍMULO PARA LA CULTURA: según lo establecido en el Artículo 251 y ss del Acuerdo 12 de 2020 (Estatuto Tributario Municipal) ajustado mediante Acuerdo Municipal No. 010 de 2021 en su artículo séptimo; la tarifa es el uno por ciento (1%) del valor de los contratos y/o convenios con formalidades plenas y sus respectivas modificaciones.</p> <p>PAGO DE ESTAMPILLA PRO BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR: según lo establecido en el Artículo 241 y ss del Acuerdo 12 de 2020 ajustado mediante Acuerdo Municipal No. 010 de 2021, en su artículo sexto; La tarifa de la estampilla para el bienestar del adulto mayor será del tres punto cinco por ciento (3,5%) del valor del contrato</p>				

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-065
	FORMATO	VERSIÓN: 05
	ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/ O DE APOYO A LA GESTIÓN - PERSONA JURIDICA	FECHA: 05/JUL/2024

	<p>PAGO TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN: Según lo establecido en el Artículo 272 y ss del Acuerdo 12 de 2020 ajustado mediante Acuerdo Municipal No. 010 de 2021, en su artículo noveno; la tarifa es el uno por ciento (1 del valor total del contrato que se establezcan entre el ente territorial y las personas naturales y/o jurídicas, públicas o privadas</p> <p>ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR: según lo establecido en el Artículo primero del Acuerdo Municipal No. 010 de 2021 que ajustó el Acuerdo 12 de 2020 (Estatuto Tributario Municipal); la tarifa es el dos por ciento (2%) del valor bruto del contrato sin incluir impuestos, tomando como base los contratos superiores a diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.</p> <p>DESCUENTOS TRIBUTARIOS: La Alcaldía Municipal de Cajicá efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato</p>															
12. Valor Estimado del contrato, incluyendo Fuente y Recursos:	<p>El valor estimado del contrato corresponde a la suma de QUINCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO PESOS (\$15.980.391) MCTE, amparado en el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:</p> <table><tr><th colspan="5">CDP No 2025001849 DEL 11 DE AGOSTO DE 2025</th></tr><tr><th>RUBRO</th><th>FUENTE</th><th>NOMBRE</th><th>VALOR CDP</th><th>VALOR CONTRATO</th></tr><tr><td>2.3.2.2201070-2024251260034-2.3.2.01.01.003-147</td><td>1.3.3.1.00</td><td>RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION /Realizar 1 dotación anual con elementos pedagógicos, equipos tecnológicos, elementos para restaurantes escolares y otros/ADMINISTRACION CENTRAL/Ambientes de aprendizaje para la educación inicial preescolar, básica y media dotados/RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION</td><td>\$15.980.391</td><td>\$15.980.391</td></tr></table>	CDP No 2025001849 DEL 11 DE AGOSTO DE 2025					RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR CDP	VALOR CONTRATO	2.3.2.2201070-2024251260034-2.3.2.01.01.003-147	1.3.3.1.00	RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION /Realizar 1 dotación anual con elementos pedagógicos, equipos tecnológicos, elementos para restaurantes escolares y otros/ADMINISTRACION CENTRAL/Ambientes de aprendizaje para la educación inicial preescolar, básica y media dotados/RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION	\$15.980.391	\$15.980.391
CDP No 2025001849 DEL 11 DE AGOSTO DE 2025																
RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR CDP	VALOR CONTRATO												
2.3.2.2201070-2024251260034-2.3.2.01.01.003-147	1.3.3.1.00	RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION /Realizar 1 dotación anual con elementos pedagógicos, equipos tecnológicos, elementos para restaurantes escolares y otros/ADMINISTRACION CENTRAL/Ambientes de aprendizaje para la educación inicial preescolar, básica y media dotados/RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION	\$15.980.391	\$15.980.391												
13. Forma de pago y requisitos:	<p>El Contratante pagará al Contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal de la siguiente manera:</p> <p>Se harán un solo pago a partir de la entrega del bien, y dentro de los treinta (30) días siguientes, previo recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, No habrá lugar a anticipos.</p> <p>Para realizar el pago correspondiente, el contratista deberá entregar mediante la plataforma transaccional SECOP II:</p> <p>i) Informe de ejecución de actividades relacionadas con el objeto del contrato con soporte fotográfico cuando aplique.</p> <p>ii) la cuenta de cobro o factura según corresponda del mes correspondiente</p>															

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-065
	FORMATO	VERSIÓN: 05
	ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/ O DE APOYO A LA GESTIÓN - PERSONA JURIDICA	FECHA: 05/JUL/2024

	<p>iii) Soportes que acrediten el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral a la Seguridad Social.</p> <p>Por parte del supervisor del contrato mediante la plataforma transaccional SECOP II, los siguientes soportes:</p> <ul style="list-style-type: none">i) Acta parcial debidamente suscrito por el supervisorii) Informe de supervisión detallado, incluyendo la verificación del aporte de seguridad social.iii) Acta de recibo final y terminación para el último pago <p>El IVA y retención en la fuente a los pagos, se harán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia. La Administración Municipal sólo adquiere obligaciones con el contratista y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.</p> <p>Cada uno de los pagos estará sujeto al PAC.</p>
14. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:	<p>Se debe tener en cuenta que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, (...) es objetiva la selección en la cual la escogencia se presenta al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en cuenta consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva.</p> <p>De conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9.del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación pues la contratación es con una persona jurídica en atención a su experiencia para ejecutar el objeto a contratar, por consiguiente, se fijan los siguientes criterios:</p> <p>Se suscribirá un Contrato de Compraventa, debido a que éste ofrece a las instituciones distribución exclusiva, para la adquisición a demanda de Inspire-Smart Logistics add on Bundle y MakeX Starter Educational Competition Kit, necesarios para el desarrollo de las actividades establecidas por la entidad para la ejecución del evento de robótica para la participación de las Instituciones educativas. para las diferentes capacitaciones a desarrollarse en cumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas por la Secretaria de Educación relacionados con programas de Robótica.</p> <p>El proveedor cuenta con un certificado de distribución exclusivo del fabricante, para la entrega de plataformas robóticas que se ajustan a la necesidad actual y al presupuesto destinado para esta adquisición y se adjunta como documento anexo,</p> <p>Según lo expuesto y para su correcta ejecución, la Secretaria de educación requiere proceder con la contratación Directa para la adquisición de equipos para la estrategia de robótica educativa de las instituciones departamentales del municipio de Cajicá, requerida para el desarrollo de habilidades de pensamiento computacional mediado por steam</p>
15. Análisis de riesgo y la forma de mitigarlo:	<p>De conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en los pliegos de condiciones o sus equivalentes se deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación.</p> <p>Los riesgos que eventualmente se puedan presentar en el desarrollo del objeto contractual, fueron estimados, tipificados y asignados en el Anexo1 del presente estudio previo, el cual se elaboró por el líder de la necesidad de acuerdo a los lineamientos señalados por Colombia compra eficiente.</p>
16. Garantías a exigir:	<p>Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, como requisito para la legalización, el contratista deberá constituir garantía única que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2.del Decreto 1082 de 2015 que podrá consistir en: .1) Contrato de</p>

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-065
	FORMATO	VERSIÓN: 05
	ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/ O DE APOYO A LA GESTIÓN - PERSONA JURIDICA	FECHA: 05/JUL/2024

	<p>seguro contenido en una póliza; 2 Patrimonio autónomo; o 3. Garantía Bancaria, con los siguientes amparos:</p> <p>CUMPLIMIENTO: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más, contados a partir de la firma del contrato.</p> <p>CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: Cubrirá a la entidad por los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia de los perjuicios imputables al contratista garantizado que se deriven de la mala calidad del servicio prestado de acuerdo con las obligaciones del contrato, por el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo y cuatro (6) meses más.</p> <p>Nota: No obstante, cuando entre la aceptación del contrato digital y el inicio del mismo no ocurra en la misma fecha, el contratista deberá actualizar el amparo con la fecha de inicio de ejecución.</p> <p>En todo caso será obligación del contratista deberá cargar el amparo a la Secretaría General Dirección de Contratación en la misma fecha en que le sea expedido.</p>
17. Indicación de si la contratación esta cobijada por un Acuerdo Comercial vigente para el Estado Colombiano:	<p>El numeral 8 del artículo 2.1.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, reglamenta que el estudio previo debe contener la indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial vigente para el Estado Colombiano.</p> <p>Las contrataciones directas no están cobijadas por Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio.</p>

CAPITULO IV FIRMA LÍDER DE LA NECESIDAD:

 MARIO CALDERON SIERRA Secretaria de educación	
 NICOLAS CASTIBLANCO NAVARRETE Secretario de TIC Y CTEI	

Elaboro: Fabián Camilo Villamil Gómez -Abogado Contratista Sec-Educación
Reviso: Heidi Fernanda Gualteros León-Directora Educación Continua
Aprobó: Mario calderón Sierra- Secretario de Educación.

